ECOVIVIENDA	**EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA "ECOVIVIENDA"**	CÓDIGO: RAJ-03-09
	ASESORIA JURÍDICA	FECHA: 15/05/2020
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 02
		PÁGINA : ___de ___

FECHA PRESENTE ACTA	10 DE ABRIL DE 2023			
CONTRATO	No.	ECO-SMC-003-2023	FECHA	22 de marzo de 2023
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 14 PAQUETES DE LICENCIAS DE WINDOWS (10 PRO), 14 LICENCIAS OFFICE 365 POR UN AÑO, 14 LICENCIAS ANTIVIRUS POR UN AÑO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA.			
CONTRATISTA	Establecimiento de Comercio SOLUCIONES TELEINFORMÁTICAS DE COLOMBIA (SOTELCO)			C.C. No. 9.532.873
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	DAYANA KATHERINE VARGAS			C.C. No. 1.049.615.398
VALOR DEL CONTRATO /CONVENIO	DOCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVEINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 12.345.992,96).			
ADICIONAL No. 1	N/A			
VALOR TOTAL CON ADICIONALES	N/A			
PLAZO INICIAL	CINCO (5) DIAS CALENDARIO			
PRORROGA No. 1	TIEMPO	N/A	FECHA	N/A
PLAZO TOTAL	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO			
FECHA DE INICIO	12 DE ENERO DE 2021			
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A			
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2023			
PERIODO ULTIMO PAGO	DEL 27 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023			
PERIODO TOTAL DE EJECUCIÓN	DEL 27 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2023			

En la ciudad de Tunja, a los 10 días del mes de Abril del año 2023, se reunierón en las instalaciones de ECOVIVIENDA, la arquitecta DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA, obrando como supervisora y ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9.532.873 de Sogamoso, propietario del Establecimiento de Comercio SOLUCIONES TELEINFORMÁTICAS DE COLOMBIA (SOTELCO) en su condición de contratista, con el fin de suscribir la presente de LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato ECO-SMC-003-2023, fijó un PLAZO DE EJECUCIÓN, de cinco (5) dias . 2) Que, el contrato ECO-SMC-003-2023 se terminó por cumplimento del plazo y objeto contractual, por tal razón se debe liquidar en el término legal. 3) Que el interventor o supervisor del contrato de compraventa ECO-SMC-003-2023 certificó el cumplimiento hasta el 31 de marzo de 2023 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:en los siguientes terminos: CLAUSULA: PRIMERA - LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato ECO-SMC-003-2023 suscrito entre ECOVIVIENDA y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el acta de terminación y recibo final a satisfacción, expedido por el supervisor/interventor del contrato ECO-SMC-003-2023, en los siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACION

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$12.345.993	$0
ANTICIPO		$0
VALOR ACTAS CANCELADAS		$12.345.993
VALOR DE LA PRESENTE ACTA		$0
SALDO SIN EJECUTAR		$0
SALDO A FAVOR DE ECOVIVIENDA		$0
SUMAS IGUALES	$12.345.993	$12.345.993

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, acta de terminación y recibo a satisfacción informe final y demás documentos que reposan en la carpeta del contrato y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo. TERCERA – PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato ECO-SMC-003-2023, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica de acuerdo a la normatividad vigente. CUARTA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron.
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

FIRMA
Nombre DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA
INTERVENTOR/SUPERVISOR
Gerente.

FIRMA
Nombre ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON
CONTRATISTA